



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00045385-NEU-DESP#SSLD - EXPTE. N° 8600-012301/19 - CAMBIO DE FUNCIÓN DE LA AGTE. YAMILA SEPULVEDA

---

### VISTO:

El EX-2020-00045385-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-012301/2019, del Sistema de Gestión Documental, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **YAMILA MARISEL SEPULVEDA**, enfermera del Hospital Buta Ranquil, que cumple funciones en el Centro de Salud Barrancas, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 08/19, como Jefa del Centro de Salud Huinganco, dependiente del Hospital Andacollo, a partir del 17 de Julio de 2019;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 08/19 de la Dirección del Hospital Andacollo, mediante la cual se designa a la agente **SEPULVEDA** en dicho puesto de conducción;

Que se hace necesario tramitar el traslado de la agente **SEPULVEDA**, al Centro de Salud Huinganco, a partir del día 17 de Julio de 2019;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **SEPULVEDA** ocupará un cargo de conducción en el Centro de Salud Huinganco, dependiente del Hospital Andacollo, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma ocupara una Dirección de Centro de Salud Urbano;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA :

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 08/19 emitida por la Dirección del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, a Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0015”, Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, a la Planta Funcional del Hospital Andacollo, para cumplir funciones en el Centro de Salud Huinganco, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir del día 17 de Julio de 2019, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, a la agente **YAMILA MARISEL SEPULVEDA** (Legajo N° 845868- CUIL 27353124345 – Categoría TC1), para cumplir funciones en el Centro de Salud Huinganco, en el Puesto “Jefe Centro de Salud/Centro de Salud Huinganco (JZC), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.